



**Ajuntament
de Benicarló**
Gestió Tributària

NÚMERO P-9

PRECIO PUBLICO POR EL USO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL (ORDENANZA REGULADORA)

ARTICULO 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones de la piscina pública municipal de Benicarló.

ARTICULO 2º.- DEVENGO

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o adquisición de la entrada o abono.

ARTICULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza todas aquellas personas o entidades que vayan a utilizar o realizar alguna actividad en las instalaciones, con independencia de que se formalice a través de inscripción en actividades, abonos o entradas puntuales en las instalaciones de la piscina municipal.

ARTICULO 4º.- CUANTÍA

Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza son las siguientes :

	Importe
ENTRADA PUNTUAL Y ALQUILER DE CALLE	

1. Entrada libre	
General	5,00 €
Reducida*	4,00 €
2. Alquiler calle piscina	20,00 € por hora
ABONOS	
1. Abono mensual	
General	38,00 €
Reducido*	30,00 €
2. Abono anual	
General	415,00 €
Reducido*	328,00 €
3. Abono sábados	
Trimestral	50,00 €
Anual	190,00 €
ACTIVIDADES TRIMESTRALES	
1. Natación para bebés	
1h/semana	75,00 €
2h/semana	130,00 €
2. Aprendizaje	
1h/semana	75,00 €
2h/semana	130,00 €
3. Consolidación	
1h/semana	75,00 €
2h/semana	130,00 €
4. Perfeccionamiento	
1h/semana	75,00 €
2h/semana	130,00 €





**Ajuntament
de Benicarló**
Gestió Tributària

5. Hidroterapia y actividades para la salud 1h/semana 2h/semana	75,00 € 130,00 €
6. Natación para embarazadas 1h/semana 2h/semana	75,00 € 130,00 €

* Reducido: Niños hasta 18 años, estudiantes hasta 25 años, personas con discapacidad, deportistas de elite, pensionistas, familias numerosas y monoparentales

ARTICULO 5º.- GESTIÓN

1. El precio público debe pagarse siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.
2. La no asistencia a la actividad o la no utilización del abono o de la entrada puntual, una vez realizada la correspondiente inscripción e ingresado el importe correspondiente al precio público no posibilitará, en ningún caso, la devolución del precio público.
3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2025 , y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma en el periodo de exposición al público, entrará en vigor una vez transcurrido 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 121 de 9 de octubre de 2025, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.